

Lunes, 19 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Madres y Padres de Alumnado, para proyectos de coeducación. Año 2018.

BDNS: 390274

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. EXCLUSIONES

OBJETO.- El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de ésta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las asociaciones y federaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Educación primaria y Secundaria ubicados en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, para la realización de Proyectos de coeducación destinados a promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

ENTIDADES DESTINATARIAS

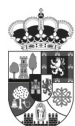
Asociaciones y Federaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Educación primaria y Secundaria ubicados en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que tengan carácter coeducativo, entendiéndose por tales los que cuentan con los siguientes aspectos:

El marco teórico en el que se sustenta está en la tradición de la teoría feminista.

Se parte de la idea de que el entorno es sexista y no neutro. La escuela forma parte de



Lunes, 19 de marzo de 2018

este entorno y lo reproduce. Luego, no sólo el alumnado, sino también el profesorado, y las familias son sujetos de la coeducación.

Valores como: igualdad, tolerancia, dialogo y resolución pacífica de conflictos son prioritarios.

Su objetivo último se orienta hacia una transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, en un marco más equitativo superando la jerarquización de género.

Se invita y potencia a la transgresión de roles estereotipados por parte de las mujeres, pero también de los hombres.

La resolución de los conflictos debe abordarse de forma pacífica y no violenta y desde la perspectiva de género.

EXCLUSIONES

No se considerarán actuaciones subvencionables:

Los proyectos que no cuenten con una clara perspectiva feminista, de igualdad de género y que no integren la perspectiva de género.

Los proyectos o actuaciones que no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación 2018, en la aplicación 01.2311.48405, dotada con un importe total de 100.000,00. €.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas y, en consecuencia, podrán ser entidades beneficiarias, las Federaciones y Asociaciones de madres y padres de alumnado de Centros Educativos de educación primaria y secundaria, que cumplan los siguientes requisitos:



Lunes, 19 de marzo de 2018

Los Centros Educativos estarán ubicados en poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, en el caso de Federaciones, los Proyectos subvencionados deberán ejecutarse en centros educativos que reúnan este requisito.

Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.

Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

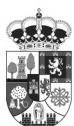
5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. Así como:

- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.
- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

Identificación de la persona solicitante con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia



Lunes, 19 de marzo de 2018

en el mismo.

Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante

Estatutos de la entidad y sus modificaciones, si las hubiere.

Certificación de inscripción en el Registro correspondiente de la C.A. de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.

Proyecto que se pretende desarrollar y para el que se solicita subvención.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Certificado de la Secretaría de la entidad en el que conste las actividades o proyectos llevados a cabo por la entidad en materia de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, de los tres últimos años

Si la Entidad Solicitante necesita incorporar algún otro documento para completar información, podrá dirigirse por correo electrónico al Órgano gestor para plantear tal circunstancia,

Curriculum vitae de las personas que vayan a impartir las acciones informativas o formativas del proyecto

6.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO

Se valorará de cero a diez puntos el proyecto presentado, en función de los indicadores expuestos a continuación. Las valoraciones relativas a criterios subjetivos serán motivadas por la Comisión de Valoración:



Lunes, 19 de marzo de 2018

Experiencia de la entidad en materia de proyectos de igualdad en los últimos tres años en el centro educativo (hasta 1 punto). Se valorará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN PROYECTOS DE IGUALDAD	PUNTUACIÓN
Realización de 1 ó 2 actividades o proyectos de igualdad en los 3 últimos años	0,5 puntos
Realización de 3 o más actividades o proyectos de igualdad en los 3 últimos años	1 punto

2.- Número de destinatarios/as de la comunidad educativa (alumnado, ex-alumnado, docentes, directivos, personal administrativo, familias... (hasta 1,5 punto).

N.º GRUPOS DE DESTINATARIOS DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
Si las actuaciones incluyen a tres o más grupos de la comunidad educativa.	1,5 puntos
Si las actuaciones incluyen dos grupos de la comunidad educativa.	1 punto
Si las actuaciones se dirigen sólo a un grupo de la comunidad educativa.	0,5 puntos

3.- Justificación del Proyecto (hasta 1,5 puntos).

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
3.1 Adaptación del proyecto a la realidad local detectada. Diagnóstico de necesidades y justificación del proyecto.	Hasta 0,5 puntos
3.2. Relación entre la justificación del proyecto, objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas.	Hasta 0,5 puntos
3.3. Generará conciencia de valores igualitarios entre mujeres y hombres.	Hasta 0,5 puntos



Lunes, 19 de marzo de 2018

4.- Coherencia del proyecto. (hasta 1 punto).

COHERENCIA DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
4.1. Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades, seguimiento y evaluación.	Hasta 0,5 puntos
4.2. El proyecto está redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente.	Hasta 0,5 puntos

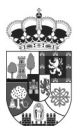
5.- Contenido de la proyecto. Formulación coherente de objetivos, indicadores, resultados y evaluación (hasta 2 puntos).

CONTENIDO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
5.1. Los objetivos son precisos, verificables y realistas	Hasta 0,5 puntos
5.2. El presupuesto es coherente con las actividades del proyecto	Hasta 0,5 puntos
5.3. Existe adecuación entre los resultados y los objetivos.	Hasta 0,5 puntos
5.4. Se ha establecido un sistema de evaluación con indicadores de género.	Hasta 0,5 puntos

6.- Duración del proyecto y número de actividades (hasta 1 punto).

DURACIÓN Y NÚMERO DE ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN
Acciones del proyecto durante 3 trimestres y al menos se realiza 1 actividad al trimestre.	1 punto
Acciones del proyecto durante 2 trimestres o al menos de 1 actividad al trimestre.	0,5 punto

7.- Coordinación. Presentación de una propuesta integral que implique la coordinación con



Lunes, 19 de marzo de 2018

otras AMPAS. (hasta 1 Punto).

COORDINACIÓN	PUNTUACIÓN
Proyecto a ejecutar en dos o más centros educativos, en coordinación con otras AMPAS.	0,5 puntos
Proyecto a ejecutar en tres o más centros educativos , en coordinación con otras AMPAS.	1 punto

8.- Visibilidad del proyecto y de sus resultados a la sociedad en general (hasta 1 punto).

VISIBILIDAD DEL PROYECTO Y RESULTADOS	PUNTUACIÓN
Se contempla al menos una actividad de difusión del proyecto en la localidad.	0,5 puntos
Se contemplan dos o más actividades de difusión del proyecto en la localidad.	1. punto

La puntuación mínima total para que un proyecto sea financiado será de 6 puntos.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 15 de mayo de 2019
- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de julio de 2019

Cáceres, 16 de marzo de 2018
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

